

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 9 de septiembre 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autoriza el gasto y se convocan subvenciones para gastos corrientes de las asociaciones de transporte.

BDNS (identif.): 523672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas aquellas asociaciones de transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías o Auto-Taxi radicadas en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y en este orden de prelación:

- 1.º Nóminas del personal que trabaje en dichas asociaciones, no siendo subvencionables las cargas sociales.
- 2.º Costes del arrendamiento de las sedes de las asociaciones.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 24 de junio de 2013 (BOPA de 25/06/2013).

Cuarto.—Cuantía:

El importe de las ayudas asciende a 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) de acuerdo con el siguiente reparto:

- Las Asociaciones de Transportistas de Mercancías obtendrán un máximo de 80.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 50% del gasto presupuestado y teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en la base primera de esta Convocatoria.
- Las Asociaciones de Transportistas de Viajeros obtendrán un máximo de 35.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 50% del gasto presupuestado, no pudiendo obtener más de 12.000 euros por asociación, y teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en la base primera de esta Convocatoria.
- Las Asociaciones de Transportistas de Auto-Taxi obtendrán un máximo de 35.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 50% del gasto presupuestado y teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en la base primera de esta Convocatoria.

En el caso de que una vez repartidos los créditos asignados por tipo de asociaciones en su cuantía máxima hubiera remanente, éste se asignaría por igual a los restantes tipos de asociaciones.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOPA.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750372 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 9 de septiembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2020-07376.